



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

17 ENE 2014

73

Ex. N° _____/VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones)

CONSIDERANDO: - Ticket N°1060207, de fecha 15/11/2013, solicitud de patente comercial, presentada por el "Centro de Desarrollo para la Educación Juan Pablo II", y antecedentes adjuntos.

- Ticket N°1087224, del 30/12/2013, solicitud de exención de patente y los antecedentes adjuntos..

Los antecedentes informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N°420, del 03/08/2011.

D E C R E T O:

EXIMASE del pago de contribución de patente municipal al "Centro de Desarrollo para la Educación Juan Pablo II", Rut N°65.719.430-1, ubicada en San Alberto N°01437, Villa cerrito Arribo, Comuna de Puente Alto, por tratarse de una persona jurídica sin fines de lucro.

DEJASE establecido lo siguiente:

- 1.- Que de conformidad a la Ley, dicha exención no regirá en la medida que la Institución ejerza, en forma exclusiva o complementaria, a cualquier acción que constituya actividad gravada, como la producción o intermediación de bienes o servicios y su comercialización a título oneroso.
- 2.- Que la exención ya señalada no exime del pago de otros derechos municipales que legalmente procedan.

Regístrese, comuníquese y archívese

